

Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES**

TIPO DE CONTRATO:

OBRAS

Artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO SIMPLIFICADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

☐ SI
☒ NO

Nº EXPEDIENTE:

XPS0032/2018

OBJETO DEL CONTRATO:

IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR "EDIFICIO D".

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):

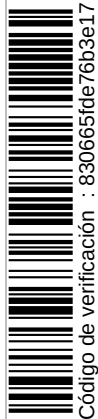
CIENTO VEINTITRES MIL DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (123.019,91 - euros).

IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Oficina Contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012

Órgano Gestor: Universidad de Burgos. Código U05100001.

Unidad Tramitadora: Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "OBRA DE IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR "EDIFICIO D" DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

XPS0032/2018

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

P1 - Objeto del contrato:
 "OBRA DE IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR "EDIFICIO D" DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

P2 División por lotes:

☐ SI
☒ NO

El presente contrato no admite ser dividido en Lotes, porque es una única unidad de obra no divisible.

P3 Normas de Ejecución
 La obra será ejecutada según el proyecto redactado por el Arquitecto D. LORENZO GONZÁLEZ RUBIO, visado el 25 junio de 2018 y aprobado el 2 de julio de 2018, por el Vicerrector de Planificación, Servicios y Sostenibilidad, por delegación del Rector de la Universidad (Resolución Rectoral de 14 de junio de 2016, BOCyL de 16 de junio).

P4 Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):
 La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es: **45000000 "Trabajos de construcción"**.



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

P5	<u>Necesidad e idoneidad del contrato:</u> La obra se plantea por la necesidad de dotar de espacios para laboratorios al Área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, con docencia en titulaciones que se imparten en el Centro. Para ello, se plantea el acondicionamiento de unos espacios situados en el extremo Oeste del volumen principal del edificio, actualmente destinados a espacios de acceso y circulación de la zona de laboratorios y talleres ubicados en esta cabecera. El programa planteado por el Vicerrectorado de Planificación, Servicios y Sostenibilidad de la Universidad de Burgos, en coordinación con la Dirección de la propia Escuela Politécnica Superior y el Área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola a la que quedará adscrito el laboratorio, establecía como necesidades básicas unos espacios polivalentes que aunaran las labores de investigación con las docentes vinculadas a ellas, todo ello acompañado de los espacios de acceso y circulación necesarios.
-----------	---

P6	<u>Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, IVA EXCLUIDO:</u> CIENTO VEINTITRES MIL DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (123.019,91 - euros).
-----------	---

P7	<u>Presupuesto base de licitación:</u> <table> <tr> <td><u>Base Imponible</u> Ciento veintitrés mil diecinueve euros con noventa y un céntimos.</td><td>123.019,91 €</td></tr> <tr> <td><u>IVA</u> Veinticinco mil ochocientos treinta y cuatro euros con dieciocho céntimos</td><td>25.834,18 €</td></tr> <tr> <td><u>TOTAL</u> Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con nueve céntimos</td><td>148.854,09 €</td></tr> </table> El desglose de Costes Directos e Indirectos así como otros eventuales gastos calculados para su determinación, se encuentran detallados en el Proyecto de obra que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas.	<u>Base Imponible</u> Ciento veintitrés mil diecinueve euros con noventa y un céntimos.	123.019,91 €	<u>IVA</u> Veinticinco mil ochocientos treinta y cuatro euros con dieciocho céntimos	25.834,18 €	<u>TOTAL</u> Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con nueve céntimos	148.854,09 €
<u>Base Imponible</u> Ciento veintitrés mil diecinueve euros con noventa y un céntimos.	123.019,91 €						
<u>IVA</u> Veinticinco mil ochocientos treinta y cuatro euros con dieciocho céntimos	25.834,18 €						
<u>TOTAL</u> Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con nueve céntimos	148.854,09 €						



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

P8 Constancia expresa de la existencia de crédito:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
2019	30.FJ.EP 322BG 621	148.854,09 €

Financiación:

Presupuesto ordinario de la Universidad de Burgos.

Este expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución se prevé que se inicie en el ejercicio siguiente.

P9 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las obras es de **TRES MESES** a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Acta de Comprobación de Replanteo:

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización, salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Universidad encargado de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

P10 Revisión de precios:

No procede

P11 Procedimiento de Adjudicación:

ABIERTO SIMPLIFICADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación:Ordinaria ☒Urgente ☐**P12 Publicidad:****Perfil de contratante:** <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

P13

1.- Criterios de valoración de las ofertas:

1	Criterios evaluables mediante fórmulas	(hasta 75 puntos)
A	Oferta económica.	Hasta 60 puntos
B	Plazo de Garantía de la obra	Hasta 15 puntos

1.A.- Oferta económica (hasta 60 puntos).

La puntuación de la oferta económica se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas siguiendo la siguiente fórmula:

$$P_i = \sqrt{P^2 - \left(\frac{P(O_i - O_b)}{L - O_b} \right)^2}$$

siendo:

P_i	=	Puntuación otorgada a la oferta a valorar
P	=	Puntos máximos a otorgar
O_b	=	Oferta más baja
O_i	=	Oferta a puntuar
L	=	Precio de licitación

Será considerada incura en presunción de anormalidad una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

1.B.- Plazo de Garantía de la obra (hasta 15 puntos).

El licitador podrá ofrecer un plazo de garantía adicional al establecido en el Pliego para la obra (un año).

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

Por ofertar 1 año de garantía adicional al establecido en el Pliego.-7,5 puntos.

Por ofertar 2 años, o más, de garantía adicional al establecido en el Pliego.- 15 puntos.

2	Criterios que dependen de un juicio de valor	Ponderación (Hasta 25 puntos)
A	Proceso Constructivo y Plan de Obra.	Hasta 19 puntos
B	Medidas laborales	Hasta 6 puntos



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

2.A.- Proceso Constructivo y Plan de Obra que permita la entrega de la obra en el plazo establecido (hasta 19 puntos).

La distribución de los puntos asignados se efectuará de la siguiente manera:

- **Hasta 9 puntos** al proceso constructivo a presentar por el licitador, que permita la gestión y ejecución del contrato con procedimientos que promuevan la calidad y gestión de residuos y de eficiencia energética.

La valoración se efectuará en función de la adecuación de la memoria al proyecto que se licita y al propio proceso constructivo que se prevé para su ejecución. Con ello se pretende valorar el análisis del proyecto efectuado por cada uno de los licitadores y la adecuación del mismo a la memoria y al proceso constructivo previsto, estableciéndose los siguientes niveles de valoración en los que se agruparán las distintas ofertas:

- **Excelente:** aquellas memorias que describen un proceso constructivo detallado, con indicación de los medios asignados y coherente con las previsiones del proyecto y del programa propuesto. Que demuestre conocimiento del proyecto y definan las actuaciones necesarias para llevarlo a cabo en el plazo programado. **9 puntos.**
- **Buena:** las memorias constructivas que no se adaptasen a las previsiones anteriores en alguna de sus partes y no alcanzasen el nivel de detalle anterior o incurriesen en algún error en el proceso de construcción. **6 puntos.**
- **Genérica:** para los meros enunciados de capítulos o unidades genéricas coincidentes con los capítulos del proyecto, con escasa descripción de los procesos constructivos y aquellas que se limitan a transcribir la memoria del proyecto sin un análisis adecuado. **3 puntos.**
- **Insuficiente:** la falta de datos, la escasa o errónea descripción de estos procesos. **0 puntos.**

- **Hasta 9 puntos** la justificación del programa de trabajo con los rendimientos utilizados en las unidades de obra.

Se valorará de la siguiente manera:

- **Bueno:** Propuesta pormenorizada y motivada, aportando diagrama de Pert, Gant, caminos críticos, previsión de certificaciones mensuales con % ejecución parcial y acumulado, tiempos de desarrollo de las actividades, todo ello coherente con el proyecto y con la organización general de la obra prevista, bien formulados y desarrollados con Justificación razonada de la composición/rendimientos de equipos y cuadrillas asignados a cada actividad. **9 puntos**
- **Aceptable:** Cuando falta alguno de los elementos anteriores, justificativos de los tiempos empleados en cada una de las actividades o estos elementos no se corresponden con lo explicado en la obra, pero no tienen trascendencia en el proceso constructivo general de la misma. **6 puntos**
- **Regular:** Falta alguno de los elementos o están poco justificados y podrán tener trascendencia en la obra. **3 puntos**
- **Deficiente:** No aportan suficientes elementos para juzgar el Plan de Trabajo o aquellos Planes de Obra que no coinciden con la obra proyectada, alteran o contradicen el plazo propuesto en la oferta, sin que se pueda dar por justificado el plazo. O cometen errores de planificación. **0 puntos**

- **Hasta 1 punto**, por la adscripción como jefe de obra, con dedicación exclusiva,



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

de un arquitecto técnico o titulación equivalente, con al menos 3 años de experiencia en ejecución de obras.

Para ello deberán presentar el curriculum vitae acompañado de uno o más certificados que acrediten la experiencia en proyectos de similares características a las del objeto del contrato.

Los certificados podrán ser expedidos por la empresa en la que el jefe de obra preste o haya prestado servicios o por organismos públicos u oficiales que acrediten tal circunstancia.

Serán excluidas las ofertas que no presenten el C.V.

Las ofertas que no presenten certificados de acreditación de la experiencia del jefe de obra serán valoradas con 0 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

- Con 3 años de experiencia: 0 puntos.
- Con más de 3 años de experiencia: 1 punto.

2.B.- Medidas laborales (Hasta 6 puntos)

Se valorará con hasta 6 puntos la adopción de medidas concretas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar durante la ejecución material del contrato adicionales a las exigidas en la legislación vigente y/o por la Universidad.

La Mesa valorará hasta con 6 puntos a la empresa que aporte más y mejores medidas concretas de prevención y al resto de forma proporcional. Serán valoradas con cero puntos las empresas que no presenten medidas concretas.

De acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la LCSP, será requisito necesario obtener un **mínimo de 12,5 puntos** de valoración en los criterios que dependen de un juicio de valor para poder pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas).

ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, en el caso de persista la igualdad se seguirá con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego.



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

Comité de expertos u organismo técnico especializado:

☐ SI
☒ NO

P14

Autorización de variantes:

☐ SI
☒ NO

P15

Garantía provisional:

No se exige.

P16

Presentación de la Documentación para Licitar

Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma (Castilla y León), en la fecha final de presentación de ofertas.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.

Sobres Electrónicos de documentación:

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.

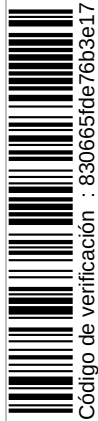
Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación para este procedimiento se presentará en dos sobres:

Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor".

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirá los "Criterios valorables mediante fórmulas"



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

Contenido del sobre electrónico Documentación Técnica, donde se incluirá:

1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos :

- **Declaración responsable** del licitador de acuerdo con el modelo ANEXO a este Pliego. En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una **unión temporal**, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

En los casos en que el empresario recurra a la **solvencia y medios de otras empresas** de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure dicho compromiso, conforme al modelo Anexo.

- En su caso, **compromiso de constitución en unión temporal de empresarios**, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.
- **Declaración de empresas extranjeras** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

El órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

2.- Documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y en el Proyecto.

En concreto, incluirá la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta para valorar los criterios **2.A y 2.B** establecidos en el punto 13 del presente cuadro de características.

PROCESO CONSTRUCTIVO

La documentación describirá la organización de los trabajos y los equipos que intervendrán en su ejecución. Se analizará la interacción de la obra con el entorno y las afecciones que hay que tener en cuenta en el desarrollo y planificación de los trabajos.

Memoria justificativa de la gestión y ejecución del contrato con procedimientos que promuevan la calidad y gestión de residuos y de eficiencia energética.

Se estudiarán los procedimientos de construcción más adecuados y las medidas que se deben de adoptar para minimizar las distintas afecciones que puedan producirse durante la ejecución de las obras (tráfico vehículos, tránsito peatones, servicios afectados, etc...)

Se presentará plano, escala a elegir, tamaño máximo DIN A-3 en el que se represente esquemáticamente la obra del proyecto y la implantación prevista por el licitador



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

para los medios auxiliares (caseta de obra, vestuarios...) y maquinaria fija a utilizar durante la ejecución.

PROGRAMA DE TRABAJOS

La documentación a presentar será un Plan de trabajos que asegure de manera justificada y coherente la ejecución de la obra en los plazos previstos (parciales y totales). Para ello se utilizarán métodos constatados de programación de actividades teniendo en cuenta las posibles incidencias (entre otras las meteorológicas) en el ámbito geográfico de la obra y las tareas y actividades programadas para la correcta ejecución del contrato.

Memoria justificativa de los rendimientos propuestos para cumplir dicha programación, así como las tareas críticas (estudio del camino crítico) que inciden en el cumplimiento de los plazos parciales y totales del contrato.

Declaración de facilitar los acopios mínimos para reposiciones una vez finalizado el plazo de garantía, indicando descripción y cantidades.

Compromiso de facilitar los documentos as built por fases de obra y la generación de un archivo medioambiental por hitos.

JEFE DE OBRA

Título profesional y curriculum vitae del Jefe de Obra, acompañado de uno o más certificados que acrediten la experiencia en proyectos de similares características a las del objeto del contrato.

Los certificados podrán ser expedidos por la empresa en la que el jefe de obra preste o haya prestado servicios o por organismos públicos u oficiales que acrediten tal circunstancia.

Serán excluidas las ofertas que no presenten el C.V.

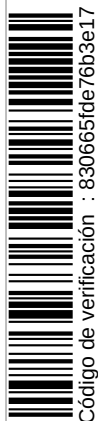
Las ofertas que no presenten certificados de acreditación de la experiencia del jefe de obra serán valoradas con 0 puntos.

MEDIDAS CONCRETAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL a aplicar durante la ejecución material del contrato adicionales a las exigidas en la legislación vigente y/o por la Universidad.

Si la falta de presentación de cualquiera de estos documentos impidiera valorar algún criterio o subcriterio se calificará con cero puntos el apartado o subapartado correspondiente.

La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexas en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma.



Código de verificación : 830665de76b3e17

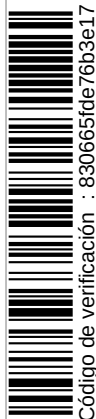
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

P17	<u>Contenido del sobre electrónico “Documentación Económica” donde se incluirán los “Criterios valorables mediante fórmulas”:</u> El sobre electrónico de oferta se compone de : 1.- La proposición económica contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que figura en el modelo que se adjunta como ANEXO incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente al IVA, que figurará como partida independiente. 2.- Oferta de Incremento del plazo de garantía conforme al modelo que se adjunta como ANEXO. Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal. Deberán incluir una declaración en este sentido según Modelo Anexo Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas. La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.
P18	<u>Concreción de las condiciones de solvencia</u> Sin contenido
P19	<u>Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental.</u> Sin contenido



Código de verificación : 830665de76b3e17

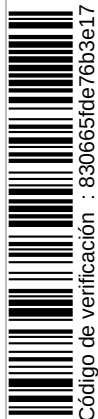
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

P20	<u>Garantía Definitiva:</u> 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. <u>Garantía complementaria (adicional a la garantía definitiva):</u> Si la adjudicación recayese en una oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.
P21	<u>Lugar de ejecución:</u> Escuela Politécnica Superior, (edificio "D") de la Universidad de Burgos. Calle Villadiego s/n. 09001 Burgos.
P22	<u>Modificaciones del contrato:</u> De acuerdo con lo que establece la LCSP
P23	<u>Plazo de Garantía:</u> El plazo mínimo de garantía que se establece para esta obra es de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Los licitadores podrán incrementar dicho plazo de acuerdo con lo que se establece en el punto 13 del presente cuadro de características.
P24	<u>Condiciones especiales de ejecución:</u> Es condición especial de ejecución de este contrato que el adjudicatario adquiera el compromiso de retirada controlada de todo tipo de escombros y embalajes para su reutilización y reciclado en el transcurso de la ejecución de la obra. Para ello presentará un escrito con una declaración sobre el modo de llevar a cabo su cumplimiento. Por el incumplimiento de este compromiso el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el punto 26 de este cuadro de características.
P25	<u>Certificaciones de obra y abono al contratista:</u> El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales, de acuerdo con la obra ejecutada.
P26	<u>Penalidades.</u> a) Por demora, • Por el primer incumplimiento: apercibimiento. • Por el segundo incumplimiento: 1.000,-euros. • Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 2.000,-euros. b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en punto 24 de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

	Por el incumplimiento del compromiso de retirada controlada de todo tipo de escombros y embalajes para su reutilización y reciclado en el transcurso de la ejecución de la obra, 4.000 €. c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación. En el caso de incumplimiento del criterio relacionado con la garantía de la obra el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades: • Por el primer incumplimiento: apercibimiento. • Por el segundo incumplimiento: 1.000,-euros. • Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 2.000,-euros. Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones. Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista. Las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.
--	---

P27	<u>Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica:</u> PRESIDENTE: VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD. VOCALES: GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA. LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA. JEFA DEL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA. SECRETARIA: JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN. VALORACIÓN TÉCNICA: JEFE DE LA DE UNIDAD DE PROYECTOS, SEGURIDAD Y OBRAS.
-----	---

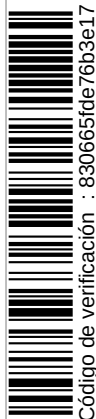
P28	<u>Oficina receptora de ofertas</u> Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I. (Instrucciones para la licitación electrónica).
-----	---

P29	<u>Requerimiento de documentación previo a la adjudicación:</u> Previamente a la adjudicación y tras la comprobación por la Mesa de contratación de los datos de la empresa en el correspondiente Registro, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde la puesta a disposición del
-----	---

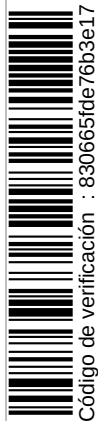


requerimiento mediante el uso de la plataforma **PLYCA de la Universidad de Burgos**, presente la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.
2. Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
3. Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
4. Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo.
5. Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición de la Universidad de Burgos por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES.
Si la adjudicación recayese en una oferta incurso inicialmente en presunción de temeridad, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.
La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.
Esta garantía podrá ser sustituida mediante RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO. Para ello el representante legal del licitador que resulte adjudicatario presentará un escrito de acuerdo con el modelo ANEXO.
6. Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.
7. Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en Punto 24 de este cuadro de características.
8. Integración de la solvencia con medios externos. Si la empresa propuesta como adjudicataria declaró que la solvencia necesaria para celebrar este contrato se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la entidad que la facilita, de acuerdo con el compromiso que figura en el Anexo.
9. En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.



Código de verificación : 830665de76b3e17



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación.

Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

No obstante el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquélla, que aún figurando, no esté actualizada.

Además con anterioridad a la firma del contrato el licitador deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información detallada se encuentra publicada en www.ubu.es/externas.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

El Órgano de Contratación podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional que ha de figurar para este contrato en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma (Castilla y León), es la siguiente:

Clasificación: en el **Grupo C, Subgrupos 3 y 9, Categoría 1** debiendo acompañar una declaración de la vigencia de dicha clasificación, según **ANEXO**.

o bien, si el adjudicatario no se encuentra clasificado:

- Para la solvencia económica y financiera:

- El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al valor estimado del presente contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para la solvencia técnica y profesional:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del artículo 88 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

P30 Protección de datos de carácter personal

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

En cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomarán medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Todos los elementos suministrados, tanto los explícitamente requeridos en este pliego como aquellos que sin estarlo faciliten y garanticen la funcionalidad descrita en este documento pasarán a ser propiedad de la UBU.

P31

Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

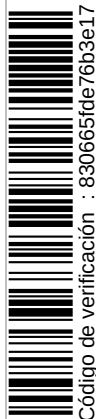


UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
Obra Laboratorio producción vegetal
EPSD.

**PLIEGO DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR PARA EL CONTRATO DE “OBRA DE IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR “EDIFICIO D” DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
EXPEDIENTE XPS0032/2018**

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES	21
CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	21
CLÁUSULA 2ª - NORMAS DE EJECUCIÓN	21
CLÁUSULA 3ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	22
CLÁUSULA 4ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	22
CLÁUSULA 5ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	22
CLÁUSULA 6ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO	22
CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN	22
CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS	23
CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	23
CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD	23
CLÁUSULA 11ª - PERFIL DEL CONTRATANTE	23
CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	23
 SECCIÓN II- 23	
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	23
CLÁUSULA 13ª - CONDICIONES DE APTITUD	23
CLÁUSULA 14ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES	24
CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	24
CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS	25
 SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN	25
CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN	26
CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN	27
CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
 SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO	28
CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
CLÁUSULA 23ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL. 28	28
CLÁUSULA 24ª - LUGAR DE EJECUCIÓN	29
CLÁUSULA 25ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO	29
CLÁUSULA 26ª - JEFATURA DE OBRA	29
CLÁUSULA 27ª - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO	29
CLÁUSULA 28ª - PROGRAMA DE TRABAJO	30
 SECCIÓN V - MODIFICACIONES CONTRACTUALES, CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS	30
CLÁUSULA 29ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO	30
CLÁUSULA 30ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	31
CLÁUSULA 31ª - CERTIFICACIONES DE OBRA Y ABONO AL CONTRATISTA	31
CLÁUSULA 32ª - LICENCIA MUNICIPAL Y DEMÁS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	32
CLÁUSULA 33ª - POLIZAS DE SEGUROS	33





Código de verificación : 830665de76b3e17

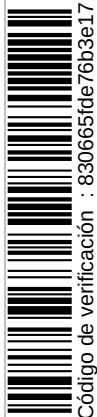
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS0032/2018 PCAP
 Obra Laboratorio producción vegetal
 EPSD.

CLÁUSULA 34ª -	ALTA DE LAS INSTALACIONES.....	33
CLÁUSULA 35ª -	SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.....	33
CLÁUSULA 36ª -	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	34
CLÁUSULA 37ª -	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	34
CLÁUSULA 38ª -	CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS	34
CLÁUSULA 39ª -	GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO	34
CLÁUSULA 40ª -	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	35
CLÁUSULA 41ª -	PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.....	35
CLÁUSULA 42ª -	JURISDICCIÓN COMPETENTE	35
CLÁUSULA 43ª -	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	35
CLÁUSULA 44ª -	CONFIDENCIALIDAD.....	35
CLÁUSULA 45ª -	CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	36



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

**PLIEGO DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR PARA EL CONTRATO DE “OBRA DE IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR “EDIFICIO D” DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
EXPEDIENTE XPS0032/2018**

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**SECCIÓN I -
ASPECTOS GENERALES**

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de la obra que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), acorde a las necesidades que se plantean y que se definen en el Proyecto de Obra.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LCSP.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

La división por lotes del objeto del contrato se detalla en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 2ª - NORMAS DE EJECUCIÓN

La obra será ejecutada de acuerdo con el proyecto redactado y aprobado en las fechas indicadas en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características**.

Los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

2. El pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. Los cuadros de precios.
4. Los planos.
5. La memoria del proyecto conforme al artículo 128 del RGLCAP.
6. El programa de trabajo aceptado por la Universidad, si lo hubiere.
7. El documento en el que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 3ª -NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 4ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato, I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 5ª -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, es el indicado en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

CLÁUSULA 6ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117.2).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 8 del cuadro de características**.

CLÁUSULA 7ª -PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

El **Acta de Comprobación del Replanteo** deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de contratación de esta obra no podrán ser objeto de revisión, de conformidad con lo establecido en el **PUNTO 10 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado al amparo de lo establecido en el art. 159 de la LCSP y la tramitación es la indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**, según lo indicado en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 10ª -PUBLICIDAD

El Órgano de Contratación dispondrá las preceptivas publicaciones de anuncios en el Perfil de Contratante cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso al Perfil del Contratante es <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>.

En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicará la adjudicación del contrato, así como otros datos e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

CLÁUSULA 12ª -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento por orden **decreciente** de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y siguientes de la LCSP, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

SECCIÓN II-

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

Integración de la solvencia con medios externos. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el apartado **29 del Cuadro de Características**, basándose en la solvencia y medios de otras entidades, de acuerdo con lo establecido en el art. 75 de la LCSP.

CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 15ª -FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria

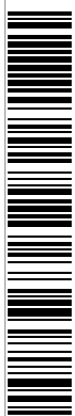
Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES**, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en los **punto 16 y 17 del cuadro de características** de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación EN DOS SOBRES electrónicos, firmados de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente:

Sobre electrónico “Documentación Técnica” donde se incluirá la “Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor”.

Sobre electrónico “Documentación Económica” donde se incluirán los “Criterios



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

valorables mediante fórmulas"

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 16ª -CONTENIDO DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.

Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE ELECTRÓNICO "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP).

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

Sobre electrónico "Documentación Técnica" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor".

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 16 del Cuadro de Características.**

Sobre electrónico "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios valorables mediante fórmulas"

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características.**

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª -ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco., o quien le sustituya por delegación.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 326 de la LCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 del Real Decreto Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 27 del Cuadro de Características**.

Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:

1.- Sobre electrónico “Documentación Técnica” donde se incluirá la “Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor”.

La Mesa de Contratación comprobará la declaración responsable y la restante documentación. Si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

En el mismo acto se hará entrega al Servicio Técnico de la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor, para que en un plazo no superior a siete días, realice la valoración.

2.- Acto público de apertura del Sobre electrónico “Documentación Económica” donde se incluirán los “Criterios valorables mediante fórmulas”

Una vez realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, se efectuará el acto público de apertura de los sobres electrónicos que contengan la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, cuya celebración se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento y en el Perfil de Contratante.

En este acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

3.- Tras dicho acto público, en la misma sesión:

La Mesa, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, procederá a evaluar y clasificar las ofertas y a realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Asimismo la Mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 157 de la LCSP.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador propuesto para ser adjudicatario deberá presentar la documentación indicada en el **PUNTO 29** del Cuadro de Características.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación.

CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación**. Este plazo podrá ser ampliado en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del art. 149 de la LCSP.

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en la Oficina Receptora de ofertas (**PUNTO 28** del Cuadro de características).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del contrato** deberá efectuarse no más tarde de los **QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** desde la puesta a disposición de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

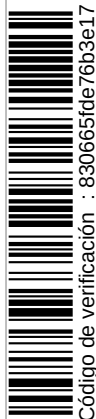
No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización,

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación de replanteo, que se sujetará a las reglas que se establecen en el artículo 237 de la LCSP, debiendo efectuarse dentro del plazo establecido en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción al presente pliego, al Proyecto, al pliego de prescripciones técnicas, a las instrucciones que diese al contratista la Universidad, a las normas legales aplicables, así como a las mejoras ofertadas por el adjudicatario. Toda esta documentación tiene carácter contractual.

Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

En el supuesto de que las acciones objeto del contrato estén cofinanciadas con Fondos Estructurales, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vengan establecidas en la normativa comunitaria.

CLÁUSULA 23ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de operador económico.

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo www.insht.es, en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

emergencia que puedan producirse.

En aplicación del estudio de seguridad y salud incluido en el proyecto o, en su caso, del estudio básico, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan deberá estar aprobado por la Universidad antes del inicio de la obra.

En caso de existir errores o deficiencias en el plan, el contratista deberá realizar las correcciones oportunas u observaciones en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación de las incidencias.

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el adjudicatario de este contrato. La referencia a estos documentos se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web www.ubu.es/externas, en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas

CLÁUSULA 24ª - LUGAR DE EJECUCIÓN

La obra será ejecutada por el adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 25ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

En el presente contrato las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

CLÁUSULA 26ª - JEFATURA DE OBRA

El adjudicatario quedará obligado a adscribir como jefe de obra al técnico que hayan indicado en la memoria.

CLÁUSULA 27ª - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

En el plazo fijado en el contrato que no podrá ser superior al indicado en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**, contado a partir de la formalización del mismo, salvo casos excepcionales justificados, se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, en presencia del contratista o de su representante, en la

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

forma y con los efectos prevenidos en el artículo 237 de la LCSP y en los artículos 139,140 y 141 del RGCAP.

En el supuesto de que la obra estuviera declarada de urgencia se estará a lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP.

CLÁUSULA 28ª - PROGRAMA DE TRABAJO

En el plazo y en los términos previstos en el artículo 144 del RGCAP el contratista presentará, en su caso, un programa de trabajo, que conteniendo los plazos total y parciales, así como las actividades críticas, será aprobado por la Universidad, siendo documento contractual inseparable.

Este programa no podrá modificar ninguna condición contractual, excepto el reajuste de anualidades en caso de divergencias con las líquidas establecidas en la adjudicación.

En caso de modificación de las condiciones contractuales el contratista deberá actualizar y poner al día este programa de trabajo, siguiendo las instrucciones de la Universidad.

SECCIÓN V - MODIFICACIONES CONTRACTUALES, CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS

CLÁUSULA 29ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los [artículos 203 y siguientes](#) de la LCSP.

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los [artículos 191 y 207 de la LCSP](#).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 22 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el [artículo 153](#) de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución del contrato no tendrá el carácter de modificación. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Órgano de Contratación y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia será considerada como infracción grave, a los efectos de lo establecido en la letra c)

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

CLÁUSULA 30ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 214, 215 y 216 de la LCSP y por lo establecido en el **PUNTO 31 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 31ª - CERTIFICACIONES DE OBRA Y ABONO AL CONTRATISTA

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el director facultativo, de acuerdo con lo que se dispone en el **PUNTO 25 del Cuadro de Características**.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la certificación y de la relación valorada que debe remitirle el facultativo, para prestar su conformidad o formular los reparos procedentes. En su defecto, y pasado este plazo, ambos documentos se considerarán aceptados por el contratista, como si hubiera suscrito en ellos su conformidad.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir, en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación. Por tanto, en este supuesto, el plazo previsto en el artículo 198 de la LCSP, no se contará desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra, sino desde aquella otra posterior en que con arreglo a las condiciones convenidas y programa de trabajo aprobado deberían producirse.

Se podrán tramitar abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, previa petición escrita del contratista, por materiales acopiados, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP

Los abonos al contratista por certificaciones de obra ejecutada se registrarán por lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

CLÁUSULA 32ª - DERECHOS, OBLIGACIONES Y PENALIDADES DERIVADOS DEL CONTRATO

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGLCAP).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

Mientras no se apruebe el programa de trabajo presentado por el contratista, regirá el que conste en el proyecto o, en su caso, el presentado por el licitador en la fase de licitación.

Las penalidades que se impongan se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Contratación y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 26 del Cuadro de Características**.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CONFIDENCIALIDAD. El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 24 del Cuadro-Resumen**.

CLÁUSULA 32ª - LICENCIA MUNICIPAL Y DEMÁS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista está obligado a gestionar, si ello fuere preciso, cuantas autorizaciones administrativas se requieran para la ejecución total y completa de las obras, conforme a los documentos que, en su caso, a tal efecto figuren en el proyecto de las obras.

Igualmente el contratista abonará los importes de las liquidaciones que practiquen los organismos otorgantes de las licencias municipales o autorizaciones administrativas, dentro del plazo preceptivamente establecido, dando conocimiento de dicho cumplimiento o en su caso, de la interposición de los recursos pertinentes a la Universidad de Burgos.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

La interposición de recursos no será obstáculo para que el contratista abone las liquidaciones o afiance su pago, en tanto en cuanto recaiga la resolución oportuna.

CLÁUSULA 33ª - POLIZAS DE SEGUROS

El contratista estará obligado a suscribir, a su costa:

a) Póliza de cobertura de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un importe de cuantía mínima igual al presupuesto por el que se contrata la obra, debiéndose acreditar mediante copia de la póliza y justificante del pago de la prima en la primera certificación que se presente.

b) Las pólizas que aseguren las garantías que se establecen en el artículo 19 de la Ley 38/1999 de ordenación de la edificación en los términos dispuestos en el mismo, entendiéndose pactado expresamente a través de este pliego que el constructor es el tomador del seguro por cuenta del promotor a efectos de lo dispuesto en el apartado 2.a del citado artículo.

No obstante lo anterior, en esta póliza se incluirá en todo caso la cobertura de los siguientes aspectos:

- Los gastos de demolición y desescombro como consecuencia de los siniestros amparados en la póliza.
- Los gastos en que se incurra para eliminar la amenaza de hundimiento de la obra.

La suma asegurada será el 100 por ciento del valor de la construcción en el momento de la recepción de la obra, incluidos los honorarios profesionales. Los gastos de desescombro y demolición serán el 5% de la indemnización del siniestro.

La prima deberá estar pagada en el momento de la recepción de la obra, aportándose el correspondiente justificante de abono.

c) En todo caso, una póliza de seguro que cubra los riesgos de incendio. A tal efecto, el contratista vendrá obligado a suscribir la póliza correspondiente por el tiempo que duren las obras hasta la recepción de las mismas. La suma asegurada coincidirá con el importe de la obra. Deberá acompañar a la primera certificación de obra y a aquella en cuyo mes haya debido renovar la póliza, en su caso, copia de la misma y justificante de pago de la prima inicial y de renovación.

Podrán cumplirse estas condiciones mediante la extensión al contrato al que se licita, del seguro de construcción y del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado el adjudicatario, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Antes de levantar el acta de comprobación del replanteo se verificará el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA 34ª - ALTA DE LAS INSTALACIONES

Si la naturaleza de las obras así lo precisase, el contratista vendrá obligado a sufragar y realizar cuantas gestiones fueren precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc.) al objeto de obtener el alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar, debiendo figurar como titular de las mismas la Universidad de Burgos.

CLÁUSULA 35ª - SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El contratista está obligado a instalar la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos o zonas de posible peligro debido a la marcha de aquella, tanto en

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes que reciba por escrito de la Dirección Facultativa acerca de instalación de señales complementarias o modificación de las que haya instalado. El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

Igualmente, el contratista estará obligado a instalar a su costa, en el lugar que elija el director facultativo, los carteles anunciadores de la promoción ajustados al formato establecido por la Universidad, prohibiéndose cualquier otro cartel de carácter particular.

CLÁUSULA 36ª - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Universidad de Burgos acordara la suspensión del contrato se levantará inexcusablemente el acta correspondiente con el contenido y a los efectos que se determinan en el artículo 208 de la LCSP y en el artículo 103 del RGLCAP.

CLÁUSULA 37ª - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en los artículos 210 y 243 de la LCSP, concurrirá un facultativo designado por la Universidad representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Universidad y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción aquellas partes de la obra que tengan establecido en el presente pliego un plazo parcial, y sean susceptibles de ser ejecutadas por fases, puedan ser entregadas al uso público y así se especifique.

CLÁUSULA 38ª - CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el Órgano de Contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

CLÁUSULA 39ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo de garantía de las obras será el que establece el **PUNTO 20 del Cuadro de Características**, el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

Para todo lo referente al plazo de garantía y las actuaciones durante el mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 243 de la LCSP.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

CLÁUSULA 40ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 245 de la LCSP

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en los artículos 213 y 246 de la LCSP.

CLÁUSULA 41ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 42ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo serán resueltas por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

CLÁUSULA 43ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Contratación que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Contratación y el de Prescripciones Técnicas Anexo y además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

CLÁUSULA 44ª - CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

CLÁUSULA 45ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento del artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el candidato adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del expediente XPS0032/2018: "OBRA DE IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR "EDIFICIO D" DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, empleando para ello un certificado digital válido.

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú **"Empresas/Mi empresa"**. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en **"Continuar"**.
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do>

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse **"Aceptar"**.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en **"Trámite alta"**. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en **"Mis trámites"**.

En su caso deberá elegir la opción **"Trámite alta"**. En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar **"Aceptar"**.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón **"Anexar fichero"**. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, y acceder al menú **"Cambiar representación..."**. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

- "Aceptar"**, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.
- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú **"Mi empresa"** y dirigirse a la opción **"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados"**, y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el *"Historial de Publicaciones"*, pinchar en el enlace que indica *"Presentación de ofertas"* y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº **947258754**, por e-mail a registrogeneral@ubu.es, o entregarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la Calle D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
 - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
 - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
 - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
 - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

Segundo.- Soporte para usuarios

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

<http://empresas.plyca.es>

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: **gecon@ubu.es** o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

ANEXO - OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D., con Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o como Apoderado legal del licitador con domicilio en calle nº, teléfono, Código o Número de Identificación Fiscal, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR "EDIFICIO D" EXPEDIENTE XPS0032/2018**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato por un importe de:

1.- OFERTA ECONÓMICA

En letra	En cifra
Base:EUROS	euros
I.V.A.: %.....EUROS.	euros
TOTAL:	euros

2.- INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Número de años de ampliación que oferta (uno o dos años)	
--	--

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Firma electrónica

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

**"IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA
POLITECNICA SUPERIOR "EDIFICIO D""**,

EXPEDIENTE XPS0032/2018

D./Dña con Documento Nacional de
Identidad nº, en nombre propio o como representante
legal del licitador
..... con Número de
Identificación Fiscal, y domicilio fiscal en
....., calle
..... nº, código postal..... y
teléfono, efectúa la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Que quien firma esta declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
2. Que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
4. Que, en su caso, se compromete a presentar el compromiso de integración de la solvencia mediante medios externos, de acuerdo con lo que establece el art. 75.2 de la LCSP.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

5. La dirección de correo electrónico es la siguiente:

.....@.....

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

ANEXO

DECLARACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

**"IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA
POLITECNICA SUPERIOR "EDIFICIO D"**

EXPEDIENTE XPS0032/2018

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña con Documento Nacional de
Identidad nº, en nombre propio o como representante
legal del licitador
..... con Número de
Identificación Fiscal, y domicilio fiscal en
..... calle
..... nº, código postal..... y
teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña con Documento Nacional de
Identidad nº, en nombre propio o como representante
legal de la entidad prestadora de la solvencia
.....
..... con Número de Identificación Fiscal, y
domicilio fiscal en calle
..... nº,
código postal..... y teléfono

DECLARAN

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público, :

1. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el
presente contrato.
2. Que cumple las condiciones de solvencia exigida en este pliego y se
compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de
dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3. Que pone a disposición del licitador arriba indicado, los medios financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente a la Universidad de Burgos.

Firma electrónica del licitador

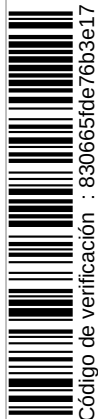
Firma electrónica de la entidad

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665fde76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665fde76b3e17>

ANEXO

COMPROMISO DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

"IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR "EDIFICIO D"

EXPEDIENTE XPS0032/2018

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en calle nº código postal..... y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia con Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en calle nº código postal..... y teléfono

SE COMPROMETEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:
 - a)
 - b)

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Firma electrónica del licitador

Firma electrónica de la entidad

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE LICITADORES PARA EL EXPEDIENTE Nº XPS0032 /2018 PARA LA “IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR “EDIFICIO D””, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

D. con D.N.I. nº
 en nombre y representación del licitador 1
con C.I.F..... y
 domicilio social

.....y
 D. con D.N.I. nº
 en nombre y representación del licitador 2
con C.I.F..... y
 domicilio social

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios de la obra de
 “.....”, a constituirse, dichas
 sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la
 realización de la referida obra.

- Asimismo, se designa a
 D.....(cargo).....
del licitador
 como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del
 contrato.
- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.:

 ...
- La participación de los Operadores Económicos agrupados sobre el total
 del contrato será de.

Licitador 1:..... %
 Licitador 2:..... %.

Firma electrónica del licitador 1

Firma electrónica del licitador 2

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 23-11-2018 13:22:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
 dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 830665de76b3e17

ANEXO**EXP. XPS0032/2018****"IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR "EDIFICIO D"".**

Relación de las principales obras realizadas en los tres últimos años, similares a las del objeto del contrato:

Año:

OBRA	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

OBRA	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

OBRA	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Firma electrónica del licitador

NOTA: Si el destinatario es una entidad del sector público, el suministro deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

ANEXO

CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO

EXPEDIENTE XPS0032/2018 "IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR "EDIFICIO D"".

D./Dña, con Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal, y domicilio fiscal en calle nº, código postal..... y teléfono

AUTORIZO a la Universidad de Burgos a que la garantía por importe del 5% del importe de licitación excluido el IVA, sea constituida mediante retención en el precio del contrato.

EL LICITADOR,



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

ANEXO

DECLARACIÓN EXPRESA DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE OBRAS

EXPEDIENTE Nº XPS0032 /2018

“IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA
POLITECNICA SUPERIOR “EDIFICIO D” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO.

D./Dña., con D.N.I.
nº, como representante legal del Licitador
....., con C.I.F. nº
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que conoce la documentación constitutiva de Proyecto de obras y está conforme con todo su contenido, y se responsabiliza expresamente de la correcta ejecución de las obras e instalaciones objeto del contrato con arreglo al expresado Proyecto en sus propios términos, salvo las alteraciones que se autoricen conforme a las reglas del presente Pliego y en especial:

- a) De que los únicos planos y documentación que podrá utilizar dentro de las relaciones conducentes al cumplimiento del contrato son los incorporados al Proyecto de Obras y aquellos que, conforme a lo establecido en este Pliego, sean incorporados o sustituidos mediante acuerdo expreso de la Universidad de Burgos.
- b) De que no podrá basar ningún tipo de reclamación en la utilización de datos técnicos, informaciones, dictámenes o peritaciones de cualquier naturaleza o procedencia, basados en documentos distintos de los constitutivos del Proyecto de Obras, salvo autorización expresa de la Universidad de Burgos.

Firma electrónica del licitador



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

ANEXO

DECLARACIÓN DEL LICITADOR EXTRANJERO DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

EXPEDIENTE N° XPS0032/2018 "IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR "EDIFICIO D"."

D./Dña , con Documento Nacional de Identidad nº , en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal , y domicilio fiscal en , calle nº , código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Firma electrónica del licitador



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

ANEXO

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 24 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

EXPEDIENTE XPS0032/2018 “IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR “EDIFICIO D””.

D./Dña , con Documento Nacional de Identidad nº , en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal , y domicilio fiscal en , calle nº , código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad que.....(*indicar el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición esencial de ejecución indicado en el punto 24 de este cuadro*).....

Firma electrónica del licitador



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

EXPEDIENTE XPS0032/2018 "IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR "EDIFICIO D".

D./Dña, con Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal, y domicilio fiscal en calle nº, código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad que la empresa (indíquese lo que proceda):

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

Firma electrónica del licitador



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

ANEXO

EXPEDIENTE XPS0032/2018 "IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR "EDIFICIO D".

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO DE ALTA EN EL IAE.

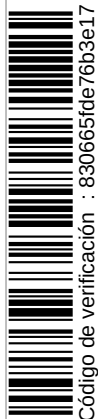
AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR CON CIF
, DOMICILIADA EN, C/AVDA/PLAZA
, Nº CÓDIGO
 POSTAL

D./DÑA
 TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI
, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS
 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA, ANTE EL NOTARIO
 PÚBLICO D/DÑA., NÚMERO DE PROTOCOLO

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus
 propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y
 alta en el IAE de este licitador.

EL LICITADOR

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier
 momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

ANEXO

EXPEDIENTE XPS0032/2018 "IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR "EDIFICIO D".

D./Dña., con DN.I.
 nº, como representante legal del licitador
, con C.I.F. nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que dicho licitador se encuentra clasificada en el Grupo,
 Subgrupo....., Categoría, para lo cual se
 aporta certificado de inscripción como empresa CONTRATISTA DE OBRAS, en el
 Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y
 Hacienda.

Que dicha certificación continúa en vigor a fecha de hoy, no habiendo
 sido modificadas las condiciones exigidas para su concesión.

Firma electrónica del licitador



Código de verificación : 830665de76b3e17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=830665de76b3e17>

ANEXO
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO
DE BAJA EN EL I.A.E

(de acuerdo con el PUNTO 29.4 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

**"IMPLANTACIÓN DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN VEGETAL EN LA ESCUELA
POLITECNICA SUPERIOR "EDIFICIO D".**

EXPEDIENTE XPS0032/2018

D. con D.N.I. nº
..... en nombre y representación del licitador
..... con C.I.F.....
declara que no ha sido dado de baja en la matrícula del I.A.E.

Firma electrónica del licitador